

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS
CORPOCALDAS**

**AUTO NUMERO 2025-0509
(03 de marzo de 2025)**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE INICIA UN TRÁMITE ADMINISTRATIVO DE
OCUPACIÓN DE CAUCE”**

REFERENCIA:

EXPEDIENTE	500-04-2025-0003
SOLICITUD	Permiso de Ocupación de Cauce
LOCALIZACIÓN	Predio El Tuparro, Vereda Alto de Arauca, Municipio de Risaralda, Departamento de Caldas
PETICIONARIO	EQUIAGRO DEL CAFÉ S.A.S NIT 901.205.905-1

Mediante radicado 2024-EI-00023570 del 16 de diciembre de 2024, el señor **MAURICIO GARCIA GUEVARA**, identificado con cédula de ciudadanía N° 75.073.278, actuando como representante legal de la sociedad **EQUIAGRO DEL CAFÉ S.A.S**, identificada con NIT 901.205.905-1, solicitó ante la corporación, **PERMISO DE OCUPACIÓN DE CAUCE** para la instalación de unas tuberías de 16'x 2 unidades, en el predio identificado con matrícula inmobiliaria N° 103-6175 y ficha catastral N° 176160003000000020092000000000, ubicado en la Vereda Alto de Arauca, jurisdicción del Municipio de Risaralda en el Departamento de Caldas.

Por medio de radicado 2024-EI-00024140 del 27 de diciembre del 2024, el interesado complementó la información inicialmente aportada.

A través de radicado 2025-EI-00002753 del 17 de febrero del 2025, el peticionario allegó constancia de pago de la factura OC 5088 del 03 de febrero de 2025, por concepto de los servicios de evaluación.

Dentro de la información aportada por el solicitante, reposa:

1. Formulario Único Nacional de Permiso de Ocupación de Cauce, debidamente diligenciado y firmado.
2. Fotocopia de la cédula del señor Mauricio García Guevara.
3. Certificado de tradición del predio con matrícula inmobiliaria 103-6175.
4. Certificado de existencia y representación legal.
5. Cronograma de obras.
6. Carta de disposición de los escombros generados.
7. Planos de las obras a realizar.
8. Presupuesto de las obras a realizar.
9. Estudio Hidrológico, Hidráulico y Geomorfológico
10. Constancia de pago por el servicio de evaluación del trámite.

FUNDAMENTO JURÍDICO

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS
CORPOCALDAS**

**AUTO NUMERO 2025-0509
(03 de marzo de 2025)**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE INICIA UN TRÁMITE ADMINISTRATIVO DE
OCUPACIÓN DE CAUCE”**

Conforme a lo dispuesto en el artículo 31 numerales 11 y 12 de la ley 99 de 1993, se le otorga a esta entidad entre otras facultades, la función de evaluación, control y seguimiento a las actividades que generen o puedan generar un deterioro ambiental.

El artículo 2.2.3.2.12.1 del Decreto 1076 de 2015, señala que “*La construcción de obras que ocupen el cauce de una corriente o depósito de agua requiere autorización, que se otorgará en las condiciones que establezca la Autoridad Ambiental competente. (...)*”

La solicitud de Permiso de Ocupación de Cauce cumple con los requisitos exigidos en el Decreto 1076 del 2015, razón por la cual se procede a dar inicio al trámite ambiental.

De acuerdo a lo consagrado en el artículo 70 de la Ley 99 de 1993 es deber de la autoridad ambiental competente, dictar un auto de iniciación de trámite al recibir una petición para iniciar una actuación administrativa ambiental.

De conformidad con el artículo 338 de la Constitución Política, y del artículo 96 de la ley 633 de 2000, modificadorio del artículo 28 de la ley 344 de 1996, esta Corporación expidió la Resolución N° 3819 del 28 de diciembre de 2017, mediante la cual se fijan las tarifas para el cobro de los servicios de evaluación y seguimiento de licencias, concesiones, permisos, autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental y se dictan otras disposiciones.

En mérito de lo expuesto se

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: Iniciar la actuación administrativa para resolver la solicitud de **PERMISO DE OCUPACIÓN DE CAUCE** para la instalación de unas tuberías de 16'x 2 unidades, en el predio identificado con matrícula inmobiliaria N° 103-6175 y ficha catastral N° 176160003000000020092000000000, ubicado en la Vereda Alto de Arauca, jurisdicción del Municipio de Risaralda en el Departamento de Caldas, presentada por el señor **MAURICIO GARCIA GUEVARA**, identificado con cédula de ciudadanía N° 75.073.278, actuando como representante legal de la sociedad **EQUIAGRO DEL CAFÉ S.A.S**, identificada con NIT 901.205.905-1.

ARTÍCULO SEGUNDO: La expedición del presente auto de inicio no implica el otorgamiento de permisos, concesiones o autorizaciones, por lo tanto, los proyectos, obras o actividades a que se refieran los mismos, sólo podrán ejecutarse previo pronunciamiento expreso de la Entidad.

ARTÍCULO TERCERO: De conformidad con el artículo 70 de la ley 99 de 1993; en concordancia con lo dispuesto en el artículo 38 de la ley 1437 de 2011, cualquier persona

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS
CORPOCALDAS**

**AUTO NUMERO 2025-0509
(03 de marzo de 2025)**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE INICIA UN TRÁMITE ADMINISTRATIVO DE
OCUPACIÓN DE CAUCE”**

que se considere que deba ser reconocida como tercero interviniente deberá manifestar cuál es su interés antes esta Corporación.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar el presente acto administrativo al señor **MAURICIO GARCIA GUEVARA**, identificado con cédula de ciudadanía N° 75.073.278, actuando como representante legal de la sociedad **EQUIAGRO DEL CAFÉ S.A.S**, identificada con NIT 901.205.905-1, o quien haga sus veces, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO QUINTO: Publicar el presente acto administrativo en el Boletín Oficial de Corpocaldas, de conformidad con los términos señalados en el artículo 70 de la Ley 99 de 1993.

ARTÍCULO SÉXTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno de conformidad con los artículos 75 y 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MATEO FLOREZ PELAEZ
Profesional Universitario

Elaboró: Mateo Flórez
Expediente: 500-04-2025-0003